

EDICIÓN  
N°11

# BOLETÍN

INFORMATIVO

ELECCIONES LIBRES  
NICARAGUA, 2021



# BOLETÍN INFORMATIVO DEL

# 19 al 23 de Julio



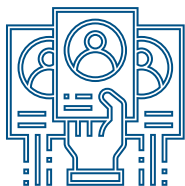
1. Verificación Ciudadana para Garantizar la Actualización y Depuración del Padrón Electoral



2. Consejo Supremo Electoral habilita nuevo sistema de consulta de Centro de Votación en Línea



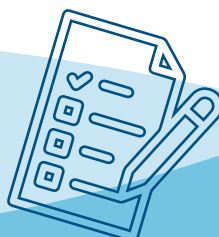
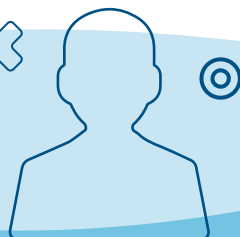
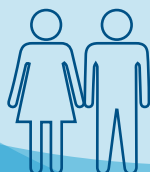
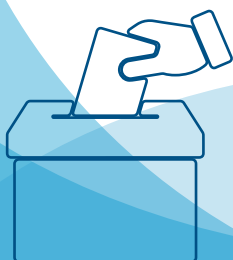
3. Se aproxima el vencimiento del plazo para presentar objeciones a las Demarcaciones y Ubicaciones de Centros de Votación



4. Presentación y Registro Provisional de Candidatas o Candidatos



5. Casi medio millón de Trámites en Oficinas de Cedulación en lo que va del 2021



# Verificación Ciudadana para garantizar la Actualización y Depuración del Padrón Electoral

A pocas horas de iniciar la Verificación Ciudadana en cada Centro de Votación, el Consejo Supremo Electoral (CSE), se encuentra preparado para realizar este ejercicio institucional.

Invitamos a la ciudadanía en general a acudir a su Centro de Votación que le corresponde, con su Cédula de Identidad o Colilla de Solicitud de Cédula, para participar en el Proceso de Verificación que se realizará los días 24 y 25 de julio, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en todos los Centros de Votación del país.



**24 y 25 de julio**



**8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

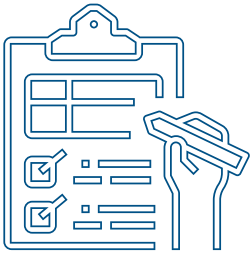
## La Verificación Ciudadana tiene como propósito:



Contribuir a la actualización del Padrón Electoral 2021, promoviendo la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas para que acudan a los Centros de Votación a verificarse o realizar sus cambios de domicilio.



Verificar en el Padrón Electoral de cada Centro de Votación, los datos de los ciudadanos y las ciudadanas que ejercerán su derecho al voto en esa circunscripción electoral.



Facilitar a los ciudadanos y ciudadanas los trámites de cambio de domicilio en el Padrón Electoral de cada Centro de Votación, para que ejerzan su derecho al voto el 07 de noviembre del 2021.



Incorporar al Padrón Electoral a los ciudadanos y ciudadanas que no están registrados en el mismo, cuando así lo soliciten, para lo cual solo se requiere presentarse con la Cédula de Identidad.



Orientar a los ciudadanos y las ciudadanas que no han realizado su solicitud de Cédula de Identidad o la hayan perdido, que se presenten a las Oficinas de Cedulación a realizar el trámite correspondiente.



Con respecto a medidas sanitarias, en los Centros de Votación se tomarán todas las que sean necesarias, por lo cual el Consejo Supremo Electoral pide a la ciudadanía en general comprensión y colaboración para salvaguardar la salud de todas y todos.



# ¿Cómo hago cambio de domicilio?



El 08 de septiembre, se vence el plazo para realizar el cambio de domicilio.



Este se realiza en Oficinas Municipales de Cedulación del CSE, durante la jornada de verificación.



Este ejercicio es importante para actualizar los datos del Padrón Electoral.

## Procedimiento:



**Presentar Cédula  
de Identidad**



**Brindar dirección  
domiciliar reciente**



**Confirmar Centro  
de Votación más cercano**



**Si está de acuerdo con la  
información, proceda a firmar**

# Consejo Supremo Electoral habilita nuevo sistema de consulta de Centro de Votación en Línea

El Consejo Supremo Electoral, de cara a esta Verificación Ciudadana Masiva, informa a la población nicaragüense, que de conformidad al Artículo 39 de la Ley Electoral y haciendo uso de las nuevas Tecnologías de la Información, se ha habilitado, para consultas, el Centro de Votación en Línea.

A través de este nuevo mecanismo, ubicado en la página web del CSE, [www.cse.gob.ni](http://www.cse.gob.ni), los ciudadanos y ciudadanas podrán consultar de una forma más ágil su Centro de Votación, al que podrán acudir a verificarse este próximo 24 y 25 de julio.



# Pasos para Consultar el Centro de Votación en Línea:

**1.** Ingresa a la página web del Consejo Supremo Electoral:  
[www.cse.gob.ni](http://www.cse.gob.ni)



**2.** Selecciona el Menú “ELECCIONES” y elige la opción “Consultar Centro de Votación”



**3.** Ingresa tu número de Cédula de Identidad en el campo “Cédula” y presionar en “CONSULTAR”.



**4.** En caso de no encontrarte en el Padrón Electoral, **podrás solicitar tu reincorporación**, en el Centro de Votación correspondiente.



Inmediatamente, el sitio web mostrará la ubicación, dirección y municipio del Centro de Votación donde le corresponde realizar su Verificación Ciudadana, este próximo 24 y 25 de julio.



En caso de no encontrarse en el Padrón Electoral, podrá solicitar su reincorporación, dirigiéndose a su Centro de Votación de preferencia, más cercano a su domicilio, para lo cual solo bastará con presentar su Cédula de Identidad durante el ejercicio de Verificación Masiva, este 24 y 25 de julio.

El Padrón Electoral Provisional, disponible en el Servicio de Consultas en Línea de Centro de Votación, está conformado por 4,347,340 ciudadanos y ciudadanas nicaragüenses convocados a votar, según el corte realizado hasta el 03 de julio del corriente año.

Si alguna persona tramitó su cédula por primera vez, después de esta fecha, o solicitó algún cambio a sus datos de cedulación, aún no los verá reflejado en el Padrón disponible para la Verificación este 24 y 25 de julio.



# Se aproxima el vencimiento del plazo para presentar Objeciones a las Demarcaciones y Ubicaciones de Centros de Votación

Los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, tienen hasta el día 01 de agosto del año 2021 para presentar sus objeciones sobre las Demarcaciones y Ubicaciones de los Centros de Votación.





En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley Electoral, Ley 331, el Consejo Supremo Electoral comunica y les recuerda a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos participantes en el Proceso Electoral “Elecciones Libres 2021”, que de conformidad al Calendario Electoral, el día 16 de julio, correspondía el suministro de las Demarcaciones y Ubicaciones de los Centros de Votación donde funcionarán las Juntas Receptoras de Votos.

Por su parte, el Consejo Supremo Electoral, entregó desde el 09 de julio, en formato digital, dichas Demarcaciones y Ubicaciones, así como el Padrón Electoral Provisional, el cual será utilizado en la Verificación Ciudadana que de manera masiva se realizará en cada Centro de Votación del país, con el objetivo de que las organizaciones políticas participantes, en el presente Proceso Electoral, tengan los instrumentos necesarios para aprovechar al máximo el Proceso de Verificación Ciudadana que se estará realizando los días 24 y 25 de julio del año en curso.

# Presentación y Registro Provisional de Candidatas y Candidatos

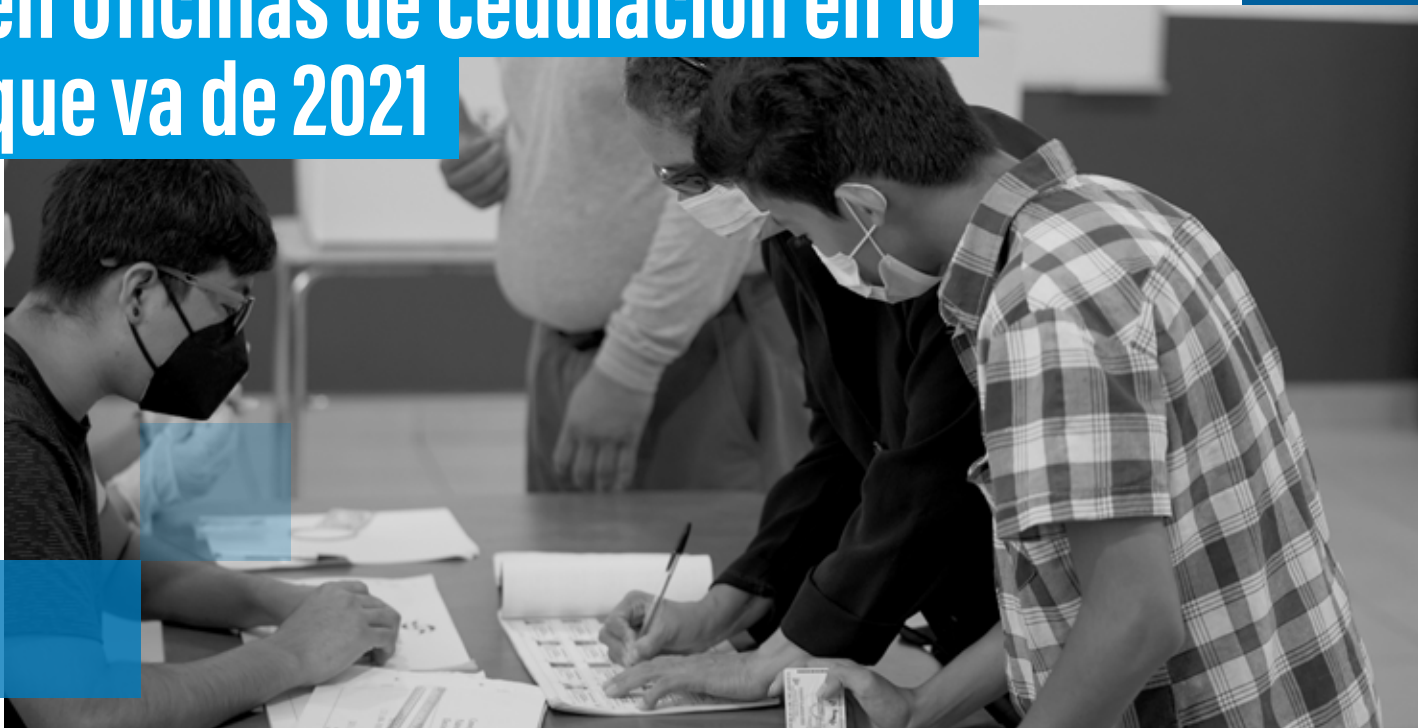
El próximo 28 de julio, se conocerán por primera vez a las Candidatas y Candidatos Provisionales propuestos por los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, para ocupar los cargos de Presidente o Presidenta, Vicepresidente o Vicepresidenta, Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional (Nacionales y Departamentales), Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano.



El Artículo 65 de la Ley Electoral, demanda al Consejo Supremo Electoral la obligación de verificar y constatar el cumplimiento estricto de los requisitos y calidades, que deben de llenar los candidatos y candidatas, de acuerdo a los Artículos 134 y 147 de nuestra Constitución Política de la Republica de Nicaragua, para proceder a la Inscripción Provisional de Candidatos o Candidatas, entre ellos, estar en pleno goce de derechos, así como haber cumplido los 25 años de edad para las candidatas o candidatos a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta; así como haber cumplido los 21 años de edad para candidatos o candidatas a Diputado o Diputada.

En el mismo sentido, el Artículo 174 de la Ley Electoral, establece que: “El Consejo Supremo Electoral no inscribirá como candidatos o candidatas a cargos de elección popular a los o las que no llenen las calidades, tuvieren impedimentos de acuerdo con la aplicación de la Ley N°. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 192 del 19 de octubre de 2020; Ley N°. 1055, Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 237 del 22 de diciembre de 2020 o les fuere prohibidos en los artículos 134, 147 y 178 de la Constitución Política o en la presente Ley”.

## Casi medio millón de Trámites en Oficinas de Cedulación en lo que va de 2021



El Consejo Supremo Electoral (CSE), ha realizado casi medio millón de Trámites de Cedulación, en lo que va del 2021. Desde el 04 de enero hasta el 22 de julio de 2021, este Poder del Estado, ha cumplido con un exitoso proceso de cedulación, que incluye nuevos ingresos, renovaciones y reposiciones del documento de identidad.

**TRÁMITES TOTALES : 499,978**  
**ENERO - JULIO 2021**

De igual manera, el Estado de Nicaragua, a través del CSE, durante la última semana del 16 al 22 de julio, ha desarrollado un amplio Proceso de Cedulación, atendiendo durante este período 20, 943 trámites, los cuáles se desglosan de la siguiente manera:

## TRÁMITES TOTALES: 20,943



**6,356**

Nuevos  
Ingresos



**5,761**

Renovaciones



**5,826**

Reposiciones



**CSE**

Consejo Supremo Electoral  
*Fortaleciendo la Democracia*

w w w . c s e . g o b . n i



ELECCIONES LIBRES 2021  
NICARAGUA